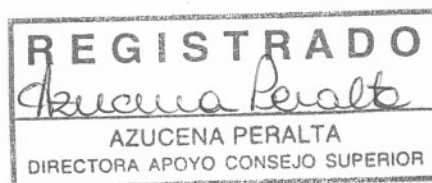




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 127/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Mariano Ezequiel LÓPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Proyecto Final, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 974.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 127/2006 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

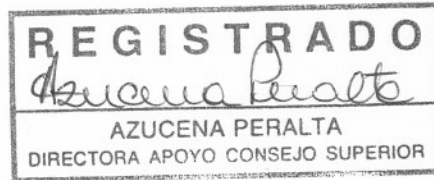
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 127/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto Final, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 974, al alumno Mariano Ezequiel

[Handwritten mark]



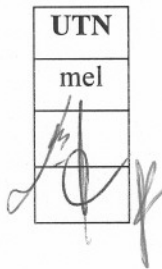
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



LÓPEZ, Legajo N° 14803, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1601/2006



[Signature]
Ing, HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Signature]
Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento